

CONSTANCIA SECRETARIAL; Al despacho del señor juez para proveer. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2018-00102-00

En pronunciamiento allegado por el apoderado del demandante DIEGO RENE GIL AMARIS, con ocasión de la providencia que pone en conocimiento los expedientes allegados por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga y Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, se dispone **oficiar** al **Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga**, para que allegue link del expediente verbal radicado a la partida 680014003005-2019-00524-01 que conoce por apelación de sentencia.

Así mismo, como quiera que a la fecha no ha sido remitida copia del expediente correspondiente al proceso policivo radicado a la partida 764-2019 hoy 031-2020, y atendiendo a lo manifestado por el apoderado, respecto a que el mismo es conocido realmente por la **Inspección De Policía Urbana No. 6 de Bucaramanga**, se dispone oficiar a dicha entidad para lo pertinente. **Ofíciense por secretaria.**

En virtud de lo anterior, en aras de recaudar la totalidad de las probanzas decretadas dentro del presente tramite incidental, se dispone reprogramar la audiencia prevista para el 01 de diciembre de 2023, fijándose como nueva fecha para su realización el día **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 8:30 A.M.**

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: i.) La audiencia se realizará de manera virtual, esto es, sin desplazamiento a la sede judicial conforme las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y en uso de las herramientas para ello dispuestas ii.) Se generará un link de acceso a la audiencia, el cual será remitido por el Juzgado por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, partes y demás intervinientes con las indicaciones para ingresar a la plataforma virtual iii.) Quienes aún no han suministrado datos de contacto o los hubieren modificado (correo electrónico y número telefónico) los presentarán en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia; la información de los apoderados debe coincidir con la reportada en el Registro Nacional de Abogados iv.) En la fecha y hora de la audiencia, los apoderados, las partes y demás intervinientes ingresarán a la audiencia o videoconferencia a través del link y plataforma que se les envíe. v.) los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y

INCIDENTE OPOSICION ENTREGA
PROCESO: VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: DIEGO RENE GIL AMARIS
DEMANDADO: SAUL CARREÑO RUEDA
RADICADO: 6 8001-31-03-011-2018-00102-00

disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P. vi.) la audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará “en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes”. vii.) se reitera que el medio de contacto institucional es el correo: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 125 del 30 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1d7937681f3eb8bc05dd57b5cc9840890ef6c952c65fe9ad6f750983d66d63**

Documento generado en 29/11/2023 11:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>